



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La reparación de la cinta asfáltica de la Avenida Dorrego esquina 27, y

CONSIDERANDO:

Que en su ancho se ha refaccionado una mitad, quedando la otra sin señalizar y con peligro para los vehículos que allí transitan.

Que el asfalto en ese sector sin reparar, se encuentra formando una elevación pronunciada que causa daños de gran importancia en los automóviles de menor porte.

Que los peatones manifiestan preocupación por el impacto del golpe cuando por allí transitan, y el peligro que representa para los mismos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 31/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien terminar de reparar la
----- cinta asfáltica de la Avenida Dorrego esquina 27.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar cuál es el
----- itinerario que prevé el municipio respecto del bacheo urbano.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----